



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 077-2014-SERNANP-OA

Lima, 26 AGO. 2014

VISTO:

Que, mediante Informe N° 048-2013-SERNANP-OA-UOFL de fecha 20 de agosto de 2014 la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa sobre pagos de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se visualiza en el documento del visto, al finalizar el ejercicio 2013, ha quedado pendiente de pago obligaciones contraídas debidamente acreditadas que corresponden al servicio de Roaming Internacional, según relación adjunta por el importe de S/. 2,834.12 (Dos mil ochocientos treinticuatro y 00/100 Nuevos Soles), para lo cual se acreditan con recibos de dicho compromiso;



Que, a través de los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se establecen los procedimientos para la ejecución financiera el gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP,

pendientes de pago, por el servicio de Roaming Internacional, para el área de Servicios Generales del SERNANP, de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, como gastos de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar como devengados el pago de obligaciones contraídas del ejercicio 2013, por la suma total de S/. 2,834.12 (Dos mil ochocientos treinticuatro y 12/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa América Móvil Perú S.A.C.:



| PROVEEDOR | RECIBO N° | PERIODO | PARTIDA | META | MONTO |
|---------------------------------|---------------------|----------------|-------------|------|-----------------|
| AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | T001- 0135705332 | Agosto 2013 | 2.3.2.2.2.3 | 0210 | 1,683.68 |
| | T001- 0141001375 | Setiembre 2013 | 2.3.2.2.2.3 | 0210 | 10.50 |
| | T001- 0146392007 | Octubre 2013 | 2.3.2.2.2.3 | 0210 | 1,139.94 |
| TOTAL S/. | | | | | 2,834.12 |

Artículo 2°.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado